Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000388/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMH/DV/IGGS/101/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, signado por el C. Iván Gonzálo Guerrero Sánchez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/0874/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1274/0894
C.c.c.e.p. C. Iván G. Guerrero Sánchez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL CORAZÓN DE LA CAPITAL
MIGUEL HIDALGO

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11 MAYO 2021
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:20

Ciudad de México a 06 de mayo de 2021
Oficio: AMH/DV/IGGS/101/2021.
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo turnado por el H. Congreso de la Ciudad de México.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y ENLACE LEGISLATIVO.
José María Pino Suárez No. 15 2do. Piso
Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/00079.6/2021,** mediante el cual se informa que con fecha 04 de marzo del presente, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

> ***"SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a las y los Titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones implementen y pongan en marcha de manera homologada una política institucional para la atención integral de la problemática estructural que se plantea en Recomendación General 01/2020 de la Comisión de Derechos Humanos en el cual se deberá considerar mínimamente lo siguiente:***
>
> 1. ***Estrategias para la solución del conflicto social derivado de las posturas encontradas que se generan por la obstrucción de calles, así como alternativas de conciliación vecinal y ciudadana en las que se contemplen mecanismos de diálogo y sensibilización a las personas particulares sobre el uso del espacio público y el deber de respetar las disposiciones constitucionales y la normatividad de la ciudad en la materia del espacio público.***
> 2. ***Criterios para la autorización de la colocación o permanencia de rejas casetas, plumas, jardineras, portones, tubos, u otros objetos que tomen en cuenta desde una perspectiva de integralidad y equidad las necesidades de quienes pugnan por colocarlas y aquellos que se consideran afectados por su colocación.***
> 3. ***Mecanismos de diálogo e información, así como estrategias de acción territorial y de coordinación con las instancias de seguridad ciudadana para establecer mecanismos orientados a la reducción de delitos."***

Al respecto le informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de esta Demarcación, notifico mediante oficio **AMH/DGGAJ/DERA/0760/2021,** que con base a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo

53 Inciso A, numeral 2, fracción XVII "De la integración, organización y facultades de las Alcaldías", fracción XVII.- Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público; artículo 53 Apartado B "De las personas titulares de las Alcaldías"; a) De manera exclusiva: Movilidad, vía pública y espacios públicos, inciso XXVII. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte su naturaleza y destino, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; inciso XXXIII. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

De la misma manera, establece la propia Constitución el Derecho al Uso Pacífico de la Vía Pública, en los términos previstos por la ley, donde las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas; el Derecho a la Seguridad Ciudadana y a la Prevención de la Violencia y del Delito, que comprende el derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y los delitos, debiendo la autoridad elaborar políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Aunado a lo anterior y haciendo efectivos los derechos de los ciudadanos, es que se proponen de conformidad a la Recomendación General 01/2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que cada paso en particular que se presente ante esta demarcación, se establezcan mesas de diálogo que lleven a un acuerdo satisfactorio en todos los sentidos con la ciudadanía, comités, representantes, asociantes y demás, siempre respetando el marco de la ley, para satisfacer acuerdos que nos permitan cumplir lo que la propia Constitución de la Ciudad de México dispone.

Lo anterior, con la finalidad de que todos los ciudadanos que participarán en el proceso electoral y en general a todos los vecinos solicitantes, les son entregadas sus constancias de residencia de manera pronta y expedita.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. JUAN GONZALO GUERRERO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C.c.p. Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.
Lic. Vanessa Félix Zazueta, Coordinadora de Enlace de la Alcaldía.- En descargo al turno AMH/00512/2021.
C. Juan Manuel Camacho Caballero, J.U.D. de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

JGGS/VZ